



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28219

05/02/2018

73113

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Ministerio de Fomento es consciente de los problemas de contaminación acústica existentes y actualmente está trabajando en la elaboración del Plan de Acción contra el Ruido, que dará cumplimiento a lo establecido para la segunda fase de aplicación de la Directiva Europea 2002/42/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, así como en el artículo 10 del Real Decreto que la desarrolla, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre).

Previamente a la redacción del Plan de Acción la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, como gestor de los ejes de infraestructuras viarias estatales, elaboró los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) de aquellos ejes por los que circulan más de 3 millones de vehículos al año. Se trata de 9850 km de gestión directa y 1784 km de autopistas en régimen de concesión que se distribuyen por la práctica totalidad de la geografía peninsular española.

En estos MER se delimitaron las zonas de conflicto considerando como tales aquellas áreas del entorno de la carretera comprendidas entre la vía de circulación y la isófona Ln 55dB, incluyendo además zonas en las que existen colegios expuestos a niveles superiores a los 60 dB para el periodo diurno u hospitales expuestos a más de 50 dB para el periodo nocturno.

A partir de las zonas seleccionadas de este modo se definieron las zonas de actuación, recogidas en el Plan de Acción contra el Ruido. Estas zonas se ajustaron para abarcar únicamente las zonas pobladas o con edificios sensibles afectados, uniendo en algunos casos zonas de conflicto contiguas dentro del mismo municipio. Todas las acciones que se recogen en este Plan corresponden a la red estatal.

Estas zonas de actuación se pueden consultar en el referido Plan de Acción contra el Ruido, a través del enlace:

[http://www.fomento.es/MFOM/LANG\\_CASTELLANO/ATENCION\\_CIUDADANO/PARTICIPACION\\_PUBLICA/PARUIDO\\_VARIOSMF/](http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ATENCION_CIUDADANO/PARTICIPACION_PUBLICA/PARUIDO_VARIOSMF/)

Una vez aprobado definitivamente el Plan de Acción contra el Ruido se podrán iniciar los trámites administrativos para la posterior ejecución de las actuaciones.

Madrid, 26 de abril de 2018